Alejandría, Antioquia, 19 de marzo de 2026

Respetada Señora:

Sr. DILZA FERNANDA GUARIN VARGAS
Rep.Legal GOVTA SOLUCIONES SAS
Contratista

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA **No.SP-PSL-005-2026**, cuyo objeto es: CONTRATO PARA EL FORTALECIMIENTO, APOYO LOGISTICO Y ASISTENCIA A LOS DIFERENTES CONSEJOS, COMITES Y PROYECTOS QUE ESTEN A CARGO DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso, con toda atención le comunico que EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la referencia, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATO PARA EL FORTALECIMIENTO, APOYO LOGISTICO Y ASISTENCIA A LOS DIFERENTES CONSEJOS, COMITES Y PROYECTOS QUE ESTEN A CARGO DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.

Como contraprestación económica por los servicios prestados o elementos suministrados EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA le pagará hasta la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10'000.000)**, discriminados así, según propuesta económica:

DESCRIPCION	MEDIDAD	VALOR UNITARIO
Refrigerios (De acuerdo a lo establecido por la entidad)	Und	$19.000
Almuerzos (Proteína, Carbohidrato, Ensalada, Postre, bebida)	Und	35.000
Transporte Camioneta (municipios de oriente ida y vuelta)	Und	$550.000
Transporte Camioneta por veredas municipio Alejandria (ida y vuelta)	Und	$200.000

Los precios son de acuerdo a valores unitarios, acorde a la presentación de la propuesta y a cada uno de los suministros y servicios que se requieren, los cuales deben incluir el IVA del 19 % en caso de aplicar.

CONDICIONES MÍNIMAS DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN

Con el fin de garantizar condiciones adecuadas de calidad, suficiencia, higiene y presentación en el suministro de alimentos objeto del presente contrato, los servicios de refrigerios y almuerzos deberán cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

Refrigerio mínimo:

- Una bebida caliente o fría (café, chocolate, avena, jugo natural o bebida similar) con un contenido mínimo de 200 ml.
- Un producto de panadería o snack (empanada, sándwich, arepa, pastel, pan relleno o similar) con un peso mínimo entre 80 y 100 gramos.
- Podrá incluir fruta o complemento alimenticio, de acuerdo con las condiciones del evento o actividad institucional.

Almuerzo mínimo:

- Proteína (res, cerdo, pollo o pescado) con un peso mínimo de 125 gramos.
- Carbohidrato (arroz, pasta, papa, yuca o similar) con un peso mínimo de 150 gramos.
- Ensalada o acompañamiento vegetal con un peso mínimo de 60 gramos.
- Bebida con un contenido mínimo de 250 ml.
- Postre o fruta con un peso mínimo de 80 gramos.

Los alimentos deberán entregarse en condiciones adecuadas de higiene, manipulación, conservación y presentación, aptos para el consumo humano y acordes con la naturaleza de los eventos institucionales.

Las especificaciones señaladas corresponden a condiciones mínimas de referencia, por lo cual el contratista deberá garantizar que los alimentos suministrados sean suficientes, de buena calidad y acordes con prácticas habituales de alimentación institucional.

AUTORIZACIÓN PREVIA PARA MODIFICACIONES

Cualquier modificación o variación en las especificaciones mínimas de los servicios de alimentación descritas anteriormente, incluyendo cambios en los componentes del menú, gramajes, bebidas o presentaciones, deberá contar previamente con la autorización expresa del supervisor del contrato. En todo caso, dichas modificaciones deberán garantizar condiciones equivalentes o superiores de calidad, cantidad y valor nutricional, acordes con la naturaleza de los eventos institucionales. En ausencia de dicha autorización, la entidad podrá rechazar el suministro y abstenerse de autorizar el pago correspondiente.

El supervisor del contrato podrá rechazar total o parcialmente los bienes suministrados cuando no cumplan con las condiciones mínimas de calidad, cantidad o presentación, sin que ello genere obligación de pago por parte de la entidad hasta tanto se subsane la situación.

CONDICIONES AMBIENTALES Y REDUCCIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO

En la prestación de los servicios logísticos objeto del presente contrato, el contratista deberá adoptar medidas orientadas a la protección del medio ambiente y la reducción del uso de plásticos de un solo uso, en concordancia con las disposiciones ambientales vigentes y las políticas de sostenibilidad aplicables a las entidades públicas.

En tal sentido, el contratista deberá observar como mínimo las siguientes condiciones:

- Priorizar el uso de materiales biodegradables, compostables, reciclables o reutilizables para la entrega y servicio de alimentos y bebidas.
- Evitar el uso de pitillos, mezcladores, vasos, platos, cubiertos u otros elementos elaborados en plástico de un solo uso, salvo cuando por razones sanitarias o logísticas debidamente justificadas resulte estrictamente necesario.
- Cuando se requieran recipientes o empaques para alimentos, estos deberán ser preferiblemente elaborados en materiales como cartón, papel, bagazo de caña, madera, fibras vegetales o materiales biodegradables equivalentes.
- Promover prácticas de manejo responsable de residuos generados durante la prestación del servicio, procurando la reducción, reutilización y disposición adecuada de los mismos.

El supervisor del contrato podrá impartir recomendaciones adicionales orientadas a garantizar la aplicación de buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, así como verificar el cumplimiento de las condiciones aquí establecidas.

El contrato deberá ser realizado con base a la demanda que tenga la Entidad y **entregado y/o prestado en el lugar donde el supervisor del contrato indique.**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los servicios de alimentación (refrigerios y almuerzos) y transporte requeridos para el desarrollo de reuniones, consejos, comités y demás actividades institucionales de la Oficina de Planeación e Infraestructura del Municipio de Alejandría, conforme a los requerimientos previos y expresos del supervisor del contrato.
2. Garantizar que los alimentos sean preparados, transportados y entregados en óptimas condiciones de calidad e higiene, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente y las especificaciones definidas por la entidad.
3. Prestar el servicio de transporte con vehículos que cuenten con la documentación legal vigente y en adecuadas condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad, cumpliendo la normatividad aplicable.
4. Ejecutar el contrato bajo la modalidad de monto agotable y por precios unitarios, atendiendo únicamente los servicios efectivamente solicitados, sin exceder el presupuesto oficial asignado.

5. Cumplir con los lugares, fechas y horarios indicados por el supervisor del contrato, asegurando oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio.
6. Llevar registro detallado de los servicios suministrados, indicando fecha, cantidad, actividad atendida y valor correspondiente, para efectos de control y pago.
7. Informar oportunamente a la entidad cualquier situación que pueda afectar la adecuada prestación del servicio y adoptar las medidas necesarias para evitar incumplimientos.
8. Responder por la calidad, idoneidad y cumplimiento de los servicios suministrados, asumiendo los costos derivados de fallas imputables a su gestión.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si estuviere obligado, EL (LA) CONTRATISTA seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.)
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
5. Atender con prontitud y diligencia las actividades y/o suministros solicitados en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
6. Proveer productos de excelente calidad.
7. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los suministros.
8. El contratista garantizará el cumplimiento de las características de los suministros, los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones.
9. Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.
10. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
11. Comunicar al MUNICIPIO el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta para la realización de los pagos de servicios por consignación.
12. El contratista para todos los efectos del presente contrato declara que no está incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales.
13. Presentación oportuna de la documentación requerida por la alcaldía municipal de Alejandría para la presente contratación y los pagos que se deriven del mismo.
14. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información:

1. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si EL (LA) CONTRATISTA lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
2. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
3. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA.

PLAZO DE EJECUCCIÓN: El plazo para la ejecución de la presente contratación será de **NUEVE (9) MESES Y DOCE (12) DIAS**, comprendido entre la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar el valor del presupuesto lo que ocurra primero

FORMA DE PAGO: El presente contrato es POR BOLSA O A MONTO AGOTABLE el pago de la contraprestación será por precios unitarios, conforme a los valores ofertados, que son objeto del suministro y que se entregan a la entidad, por demanda, durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la entidad contratante para el efecto, el pago efectivo se cancelará dentro los (90) días siguientes a la elaboración de las actas de pago correspondientes. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes, según lo establece la normatividad. Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la Secretaria de Hacienda del Municipio, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos. Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al supervisor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas. El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el Interventor o supervisor designado por parte de la Administración.

Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

El ente territorial las pagará dentro de los NOVENTA (90) días hábiles siguientes a la liquidación del contrato, En caso de mora en el pago, el ente territorial re conocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

NOTA: El valor total del contrato, será la sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada una de las actividades relacionadas en el formulario de cantidades a suministrar.

GARANTIAS CONTRACTUALES: El Decreto 1082 de 2015, con respecto a la exigencia de garantías en la Contratación Directa, establece: **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta lo anterior las mismas no fueron exigidas en el estudio previo, por lo tanto, no es necesario exigir garantía alguna.

SUPERVISOR: La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la **Secretaria de Planeación E Infraestructura** a cargo de la señora Marisol Gonzales Gómez**,** quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista y tendrá las facultades previstas en la Ley 1474 de 2011.

Es de considerar la presente aceptación y la oferta constituyen el contrato, por tanto, no habrá lugar a suscribir documentos adicionales para el surgimiento de las obligaciones y derechos contenidos en los documentos del proceso y los cuales hacen parte integral de la presente aceptación.

Atentamente.

GLORIA CECILIA NARANJO OSORIO
Alcaldesa Municipal

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Reviso	Asesor Jurídico contratación	DAVID ALBERTO ARENAS RUIZ	
Aprobó	Alcaldesa Municipal	GLORIA CECILIA NARANJO OSORIO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. ROLES (T) Técnico (J) Jurídico			